República de Colombia

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

146

PEREIRA, 12 SET. 1997

ALCALDIA MUNICIPAL DOSQUEBRADAS.

EL SIGUIENTE ACUERDO FUE REVISADO

ACUERDO NUMERO 024 DE AGOSTO 10 DE 1997.
``POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 307 DEL ACUERDO 018 DEL 22 DE MAYO DE 1995´´.

ARCHIVESE UN EJEMPLAR

DIEGO PATIÑO AMARILES.
Gobernador

MARTHA LUCIA QUICENO CEBALLOS
Profesional Especializada
Dirección Esp.Asistencia Legal
Secretaría Jurídica

lpa.

Escaneado con CamScanner

ACUERDO No.024
(Agosto 10 de 1997)

Dosquebradas, 20 de Agosto de 1997

ACUERDO No. 024
DE AGOSTO 10 DE 1997

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 307 DEL ACUERDO 018 DEL 22 DE MAYO DE 1995"

S A N C I O N A D O

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

JOSE ARGEMIRO CARDENAS AGUDELO
Alcalde Municipal

ELAB.POR:GUILLERMO PEREZ OSPINA
Asesor Jurídico

Escaneado con CamScanner

ACUERDO No.024
(Agosto 10 de 1997)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 307 DEL ACUERDO 018 DEL 22 MAYO DE 1995".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Sois conocedores de la difícil situación económica que atraviesa el País, sin quedarse atrás nuestro Municipio; en tal sentido los ingresos Municipales han mermado, aumentando nuestro déficit fiscal.

El Municipio contaba con un debido cobrar que para principios de 1995 se acercaba a los 3.600'000.000.oo, valor que a raiz de las políticas de cobro ejecutados a la fecha asciende a $1.400'000.000.oo.

Con el ánimo de fortalecer el ingreso de los recursos propios recurro a vosotros para que con vuestro concurso deis el voto afirmativo al siguiente proyecto de acuerdo que busca condonar un trimestre del impuesto predial ain los complementarios a aquellos deudores que se coloquen a paz y salvo con el Municipio antes del 30 de Septiembre de 1997 y en los próximos años para que quienes paguen el total anual en el primer trimestre se les hará un descuento del 25% en el valor del impuesto predial sin los complementarios, dejo a vuestra consideración lo planteado.

Atentamente,

ARGEMIRO CARDENAS AGUDELO
Alcalde Municipal.

Escaneado con CamScanner

ACUERDO No.024
(Agosto 10 de 1997)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 307 DEL ACUERDO 018 DEL 22 DE MAYO DE 1995".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA, en uso de sus atribuciones legales y Constitucionales, especialmente el articulo 313 de la Constitución Nacional.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO : Modificar el articulo 307 del Acuerdo 018 del 22 de Mayo de 1995, el cual quedará asi: ARTICULO 307: INCENTIVO FISCAL: Los contribuyentes que pagaren la totalidad del impuesto predial a su cargo en el primer periodo de vigencia fiscal, gozarán de un deacuento del 25% sobre el valor del predial unificado sin los complementarios.

PARAGRAFO TANSITORIO: Para aquellos deudores que se coloquen a paz y salvo antes del 30 de Septiembre de 1997 se les descontará el valor del último trimestre, correspondiente a lo adeudado por el Impuesto Predial Unificado sin complementarios.

ARTICULO SEGUNDO : El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean centrarias.

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas-Rda, a los Diez (10) dias del mes de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997).

ARLEY ANTONIO CARDONA PIEDRAHITA
Presidente.

MEDARDO ANTONIO MARQUEZ
Secretario General.

Escaneado con CamScanner

150

ACUERDO No.024
(Agosto 10 de 1997)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 307 DEL ACUERDO 018 DEL 22 DE MAYO DE 1995".

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA

H A C E C O N S T A R

Que el presente Acuerdo No.024, fue debatido y aprobado en dos (2) Sesiones realizadas en dias diferentes.

INICIATIVA : **ALCALDE MUNICIPAL**

FECHA : **AGOSTO 10 DE 1997**

MEDARDO ANTONIO MARQUEZ GALLO
Secretario General

REMISION: Me permito remitir el Acuerdo No.024, de Agosto 10 de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997), al Señor Alcalde para su respectiva sanción, publicación u objeciones de Ley.

Hoy Once de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Siete (11-VIII-97).

MEDARDO ANTONIO MARQUEZ GALLO
Secretario General.

Escaneado con CamScanner